

**HECHO ESENCIAL**  
**GRANADILLA COUNTRY CLUB S.A.**  
Inscripción Registro de Valores N° 73

Viña del Mar, 22 de diciembre de 2022

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
**Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero**  
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 9  
Santiago  
Presente

Ref.: Colocación de parte de las acciones  
inscritas en Registro de Valores N°1123-2022.

De nuestra consideración:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9º y el inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y estando debidamente facultado al efecto, por medio de la presente me permito informar el siguiente hecho esencial respecto de **Granadilla Country Club S.A.** (la “Sociedad”):

Con fecha 21 de noviembre de 2022, la Comisión para el Mercado Financiero inscribió en el Registro de Valores bajo el número 1123, la emisión de 63.050 acciones, todas de una misma y única serie, nominativas y sin valor nominal, correspondientes a un aumento de capital de la Sociedad por la suma de \$2.522.000.000 (“Aumento de Capital”), aprobado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de fecha 14 de febrero de 2022 (la “Junta”).

En sesión extraordinaria de directorio de la Sociedad celebrada con la presente fecha, de conformidad a lo convenido en la Junta, se acordó por unanimidad de los directores presentes, efectuar la colocación de 31.525 acciones de pago del Aumento de Capital (las “Acciones”), en las siguientes condiciones:

1. Ofrecer las Acciones preferentemente a los actuales accionistas de la Sociedad en proporción a las acciones que tengan inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de inicio del período de suscripción preferente, a un valor de \$40.000 por Acción, que se reajustará según la variación de la Unidad de Fomento entre el día que se celebró la Junta y el día de pago efectivo de las Acciones suscritas. El derecho de suscripción preferente deberá ejercerse por los accionistas habilitados de la Sociedad dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de publicación del aviso correspondiente.
2. Los detalles del derecho de opción preferente, así como el inicio del período de ejercicio respectivo se comunicarán mediante la publicación de avisos en forma destacada en el diario El Mercurio de Valparaíso, en los términos del artículo 26 del Reglamento de Sociedades Anónimas (el “Reglamento”) y de conformidad con la Sección III de la Norma de Carácter General N° 30. Asimismo, y al tiempo de cada publicación, se enviará